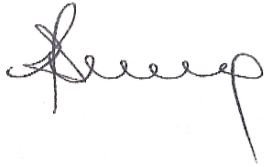


2022-061
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, siete de abril de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Teniendo en cuenta la solicitud de incidente de Desacato aportada por la parte accionante el día 7 de abril de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Gerente, administrador principal y representante legal de SALUD TOTAL EPS Seccional Bucaramanga, Dr. EFRAIN GUERRERO NUÑEZ identificado con C.C. 91.275.044, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela emanado de este Despacho de fecha 3 de marzo de 2022, dentro de la Acción de Tutela radicada al número 2022-061, incoada por la señora LEIDY MARCELA SANCHEZ MARIN identificada con C.C. 1.098.656.514 actuando en representación de su menor hijo RONALD ASLAND SUAREZ SANCHEZ identificado con R.C. 1.098.656.514 en contra de SALUD TOTAL EPS.

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico del representante legal de SALUD TOTAL EPS Seccional Bucaramanga, esto es el Dr. JUAN GONZALO LOPEZ CASAS identificado con C.C. 18.501.764 en calidad de Representante legal de SALUD TOTAL EPS, a fin de que conmine a su subordinada a dar cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia de fecha 3 de marzo de 2022, emitidos dentro de la acción de Tutela de conocimiento de este Despacho radicada al número 68001410500220220006100.

TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el trámite pertinente.

2022-061

INCIDENTE DE DESACATO

CUARTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **07 DE ABRIL DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 043** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **08 DE ABRIL DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria